



RESOLUCION No. CSJCAR24-496
16 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio para adelantar un curso de Especialización en la modalidad semipresencial a una Funcionaria Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La doctora **ISABEL RAMÍREZ LONDOÑO**, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2024, solicitó la concesión de permiso especial para realizar estudios de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en la Universidad de Manizales, los días viernes todo el día, cada quince días.
2. De Igual manera, la solicitante, aportó el cronograma de estudios de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, a efectuarse en la Universidad de Manizales.
3. La funcionaria interesada, afirmó que el permiso no afectará la prestación del servicio público de la justicia; así como que la situación del Despacho a su cargo no presenta congestión ni atraso judicial.

En virtud de lo anterior, se procede a resolver la solicitud elevada teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I. EXAMEN PRELIMINAR:

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia consagró la comisión especial para funcionarias y funcionarios judiciales en los siguientes términos:

“[...]”

ARTÍCULO 139. COMISIÓN ESPECIAL PARA MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA. (...)

“Cuando se trate de cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá autorizar permisos especiales [...]”. **(Subrayas y negrillas fuera de texto)**

En desarrollo de lo anterior, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. 162 de 1996, en su artículo 2º estableció:

“ARTICULO SEGUNDO.- Asimismo, se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos”

Del multicitado acto administrativo se destaca que la solicitud debe presentarse ante los Consejos Seccionales con una antelación de 15 días a la iniciación de la Especialización, la cual contendrá la afirmación del peticionario (a) consistente en que no se afectará la prestación del servicio público de la justicia y que la situación del Despacho a su cargo no presenta congestión ni atraso judiciales. Igualmente, deberá acompañarse del programa de la especialización, producido por el respectivo Centro de Educación Superior.

Finalmente, dispuso la delegación en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de autorizar los permisos especiales que soliciten las Juezas y los Jueces de la República de sus respectivas competencias territoriales.

Permisos especiales de estudio para Jueces y Magistrados	
Objeto del permiso	Adelantar cursos de especialización que solo requieran de tiempo parcial o semipresenciales.
Definición tiempo parcial	Estudios que ocupen un segmento del horario laboral, con una duración hasta de diez (10) horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a más de cuatro (4) horas, en un mismo día.
Definición semipresencial	Estudios que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos
Procedimiento	1. El interesado se dirigirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Consejo Seccional de la Judicatura, que corresponda.
	2. Deberá contener la afirmación del peticionario de que no se afecta la prestación del servicio público de la justicia y de que la situación del Despacho a su cargo no presenta congestión ni atrasos judiciales.
	3. Igualmente, deberá acompañarse el programa del curso de especialización en ciencias jurídicas producido por el respectivo Centro de Educación Superior.



Hoja No. 2 Resolución CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024, “Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio para adelantar un curso de Especialización en la modalidad semipresencial a una Funcionaria Judicial”

Plazo para solicitar el permiso de estudio	Los requerimientos de permiso especial deberán formularse al menos con quince (15) días de antelación a la iniciación de los respectivos cursos de especialización.
Ante quién debe solicitarse el permiso de estudio	1. Los Magistrados de los Tribunales y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ante el Presidente y el Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
	2. Los Jueces de la República ante las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de su competencia territorial.

II. EXAMEN DE FONDO:

Del análisis del asunto que hoy nos ocupa, realizado bajo los parámetros establecidos en la Ley 270 y el Acuerdo 162 de 1996, se desprende lo siguiente:

- 1- El objeto de la solicitud de permiso, coincide con la establecida en la normativa, toda vez que persigue la realización de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, que requiere la utilización de los días viernes todo el día cada quince días.
- 2- Sobre el procedimiento que deben agotar los funcionarios para obtener el permiso, se observa que la interesada dirigió la solicitud de autorización especial de estudio, el día 15 de agosto de 2024.
- 3- La solicitud de la interesada reúne los requisitos para su aprobación; sin embargo, el permiso especial de estudio autorizado queda condicionada a que el Juzgado a su cargo continúe prestando de manera oportuna y eficaz, sin sufrir tardanzas, dilaciones injustificadas ni perturbaciones en cada uno de los trámites del Despacho; toda vez que la concesión es de naturaleza especial y en ningún momento puede ser óbice para la afectación del servicio de administración de Justicia, razón por la cual este Consejo Seccional realizará periódicamente verificaciones, diagnósticos y análisis del estado del Despacho.

Por lo considerado, el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER permiso a la doctora **ISABEL RAMÍREZ LONDOÑO**, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, para adelantar estudio de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en la Universidad de Manizales, los días viernes todo el día, cada quince días, a partir del 23 de agosto de 2024, y durante el tiempo que dure la Especialización, bajo la condición que dicho permiso no deberá afectar la prestación del servicio público de administración de justicia.

ARTÍCULO 2º. ADVERTIR que el presente permiso especial de estudio no es absoluto ni definitivo, toda vez que **PODRÁ SER REVOCADO** en cualquier momento, si como resultado del seguimiento que esta Corporación realice respecto al desempeño del Juzgado a cargo de la solicitante, se observa alguna situación que afecte la prestación del servicio de manera oportuna y eficaz.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024	de la que
He recibido un ejemplar.		
ISABEL RAMÍREZ LONDOÑO		20/08/2024
Nombre	Firma	Fecha

M.P. VEVM

RE: Resolución CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas

<j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/08/2024 11:53

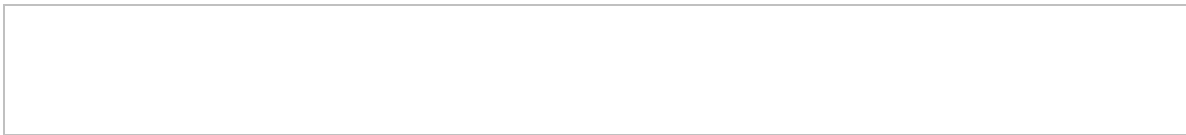
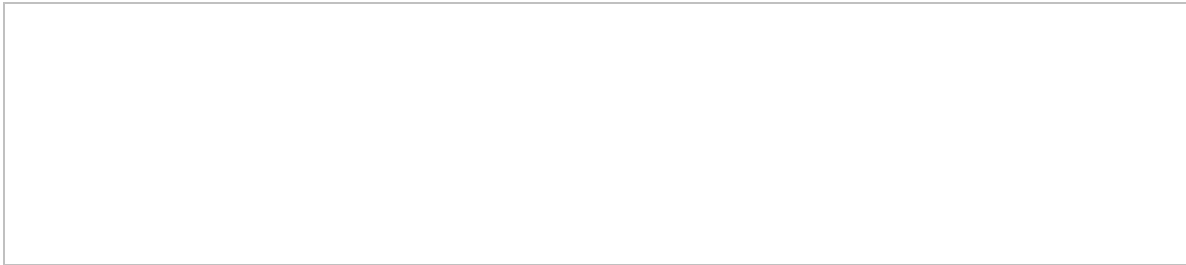
Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (644 KB)

Horarios seminario segundo semestre.pdf; CronogramaAcademico.jpeg; image.png; image.png; image.png;

Cordial saludo.

Por medio del presente, se solicita amablemente la corrección de la Resolución No. CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024, de conformidad al cronograma académico que se adjuntó, teniendo en cuenta los horarios irregulares del programa, en razón, a que varias sesiones no se adelantarán cada 15 días, sino con periodicidad semanal, tal y como se muestra a continuación:



Se remite nuevamente la programación de asignaturas y horarios para efectos de su revisión y corrección.

Al mismo tiempo, me permito señalar que el cronograma académico en mención corresponde al primer semestre, cuando se tenga el correspondiente al segundo se informará oportunamente a la Sala.

Atentamente.

Isabel Ramírez Londoño

Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Aguadas-Caldas

Carrera 3 No. 15 -24, Piso 3°

Palacio de Justicia de Aguadas

jguarinl@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 20 de agosto de 2024 10:14 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas <j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Resolución CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024

Buenos días

A través del presente, solicitamos la devolución de la resolución del asunto debidamente notificada.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 13:46

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Aguadas <j02prmpalaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Resolución CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024

Buenos días:

A través del presente, nos permitimos remitir la Resolución CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024, “*Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio para adelantar un curso de Especialización en la modalidad semipresencial a una Funcionaria Judicial*”

Por lo anterior, de manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente notificada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas



RESOLUCION No. CSJCAR24-501
20 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La doctora ISABEL RAMÍREZ LONDOÑO, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2024, solicitó la concesión de permiso especial para realizar estudios de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en la Universidad de Manizales, los días viernes todo el día, conforme al horario establecido.
2. A través de la Resolución No. CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024, esta corporación le concedió a la doctora ISABEL RAMÍREZ LONDOÑO, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, permiso para adelantar estudio de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en la Universidad de Manizales, los días viernes todo el día, cada quince días, a partir del 23 de agosto de 2024.
3. Mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2024, la citada Funcionaria Judicial, solicitó la modificación de la Resolución No. CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024, en razón, a que varias sesiones no se adelantarán cada 15 días como quedó consignado en el citado acto administrativo, sino con periodicidad semanal, tal y como lo establece el cronograma académico.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución No. CSJCAR24-496 del 16 de agosto de 2024, en el sentido de conceder permiso a la doctora ISABEL RAMÍREZ LONDOÑO, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Aguadas, Caldas, para adelantar estudio de Especialización en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en la Universidad de Manizales, los días viernes todo el día, de conformidad con el cronograma de estudio, a partir del 23 de agosto de 2024, y durante el tiempo que dure la Especialización, bajo la condición que dicho permiso no deberá afectar la prestación del servicio público de administración de justicia.

ARTÍCULO 2º. ADVERTIR que el presente permiso especial de estudio no es absoluto ni definitivo, toda vez que **PODRÁ SER REVOCADO** en cualquier momento, si como resultado del seguimiento que esta Corporación realice respecto al desempeño del Juzgado a cargo de la solicitante, se observa alguna situación que afecte la prestación del servicio de manera oportuna y eficaz.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR24-501 del 20 de agosto de 2024	, de la que
He recibido un ejemplar.		
ISABEL RAMÍREZ LONDOÑO		20/08/2024
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH

